



Ref. Expediente: 75/2019/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 4168/2019

Según Informe de Necesidad de la Técnica de la Concejalía de Mayores, de fecha 25 de octubre de 2019, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para desarrollar una labor dinamizadora y de animación del colectivo de personas mayores de la localidad, pretende realizar una serie de talleres con el objetivo de desarrollar destrezas, habilidades manuales o intentar recuperar las pérdidas y fomentar sus relaciones. Son talleres ocupacionales que les permiten romper con la monotonía en la que algunas personas creen que están.

Hace algunos años, desde la concejalía de mayores, ya se impartió un taller básico de informática para conocer los ordenadores; en esta ocasión se pretende darles una oferta variada en la formación informática. Estos últimos años se ha ofrecido una oferta más completa y variada que es la que pretendemos ofertar este curso.

Es, por lo tanto, el objeto de este contrato menor el servicio de cursos de iniciación y avanzados de informáticas para personas mayores.

A tal efecto, se han pedido tres presupuestos para la impartición del taller: D. Galo Fernández Villa (Charate), Dña. M. del Mar Rufz López (Anima) y por último Academia Erasmus, S. Coop., resultando ser ésta última la oferta más ventajosa económicamente.

Tras la entrada en vigor de la nueva normativa de LCSP, este contrato debería hacerse a través de un procedimiento de licitación con publicidad, pues así lo indica la ley, pero debido a la inminencia del inicio de esta actividad y la necesidad planteada, no va a ser posible poner en marcha dicho procedimiento para este ejercicio. Paralelamente a la tramitación de este contrato, se está trabajando en el procedimiento de licitación para el contrato de talleres de ocio y tiempo libre, a la vez que formativos, dirigidos a adultos y mayores.

Teniendo en cuenta los presupuestos presentados, se cree conveniente que este taller lo desarrolle ACADEMIA ERASMUS, S.COOP., con C.I.F. F7869054, domicilio en la calle Santa Gema Galgani Nº 16-Bajo de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840 y correo electrónico a efectos de notificación electrónica academia.erasmus@yahoo.es.

La oferta de este taller a impartir en el curso 2018/2019 es la siguiente:

Iniciación a la informática:

- Conceptos básicos.
- Gestión y organización de archivos.
- Programas predeterminados.
- Teclado y procesadores de textos.
- Internet y correo electrónico.
- Redes sociales

Código de verificación del documento: 12433160560002256666

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 75/2019/SEC_CSERVIM

- Conceptos básicos
- Creación de perfiles
- Configuración de una cuenta
- Contactos (amigos y seguidores)
- Publicaciones.

Ofimática básica – Microsoft Office.

- Word
- Formatos
- Columnas
- Imágenes
- Ortografía y gramática
- Excel
- Formatos
- Series
- Referencias
- Fórmulas básicas
- Access
- Consultas

Informática avanzada

- Word
- Numeración y viñetas
- Tablas
- Excel
- Gráficos
- Access
- Consultas complejas
- Formularios
- Imagen y fotografía
 - Imagen digital y conceptos básicos
 - Programas y herramientas
 - Creación de álbumes (Hoffman)

El desarrollo de los cursos abarcará desde el día 5 de noviembre de 2019 hasta el 28 de mayo de 2020. Los grupos estarán formados por 16 personas, y se realizarán en la sala de ordenadores del Vivero de Empresas para Mujeres.

Se atenderán los siguientes grupos:

- Grupo A: Martes y Jueves, de 9 a 10: Iniciación a la Informática.
- Grupo B: Martes y Jueves, de 10 a 11: Ofimática básica I.
- Grupo C: Martes y Jueves, de 11 a 12: Iniciación a la informática.
- Grupo D: Martes y Jueves, de 12 a 13: Informática avanzada.

El importe del servicio asciende a la cantidad de 4.160,00 € más el 21% de IVA, es decir 873,60 €, lo que supone un total de 5.033,60 €

Código de verificación del documento: 12433160560002256666

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ref. Expediente: 75/2019/SEC_CSERVIM

El pago de se realizará mensualmente, con arreglo a las siguientes cantidades:

- Noviembre de 2019: 32 h. x 20 €/h = 640 € + 21% IVA (134,40 €) = 774,40 €. Martes y Jueves (4 horas / día): 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28.
- Diciembre de 2019: 24 h. x 20 €/h = 480 € + 21 % IVA (100'80 €) = 580'80 € Martes y Jueves (4 horas): 3, 5, 10, 12, 17 y 19.
- Enero de 2020: 28 horas x 20 €/h = 560 € + 21 % IVA (117'60 €) = 677'60 € Martes y Jueves (4 horas cada día): 9, 14, 16, 21, 23, 28 y 30.
- Febrero de 2020: 32 horas x 20 €/h = 640 € + 21 % IVA (134'40 €) = 774'40 € Martes y Jueves (4 horas cada día): 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27.
- Marzo de 2020: 32 horas x 20 €/h = 640 € + 21 % IVA (134'40 €) = 774'40 € Martes y Jueves (4 horas día): 3, 5, 10, 12, 17, 24, 26 y 31.
- Abril de 2020: 28 horas x 20 €/h = 560 € + 21 % IVA (117'60 €) = 677'60 € Martes y Jueves (4 horas cada día): 2, 14, 16, 21, 23, 28 y 30.
- Mayo de 2020: 32 horas x 20 €/h = 640 € + 21 % IVA (134'40 €) = 774'40 € Martes y Jueves (4 horas día): 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28.

Se designa como responsable de este contrato a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Mayores.

Según documento contable **RC nº 201900135550** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **2314.22799** del vigente Presupuesto Municipal.

Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la LCSP, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de servicios de impartición de **Cursos de Informática para Mayores** en la sala de ordenadores del Vivero de Empresas para Mujeres con **Academia Erasmus, S. Coop.**, con C.I.F. F7869054, domicilio en la calle Santa Gema Galgani Nº 16-Bajo de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840 y correo electrónico a efectos de notificación electrónica academia.erasmus@yahoo.es, por cuantía de **4.160,00 € de B.I.** más el 21% de IVA (873,60 €) que hacen un **total de 5.033,60 €**, con cargo a la partida 2314.22799 del Presupuesto Municipal vigente, con las condiciones y dedicación establecidas en el cuerpo de este Decreto.

SEGUNDO.- La duración del contrato abarcará desde el 5 de noviembre de 2019 al 28 de mayo de 2020, ambos inclusive.

TERCERO.- Se nombra responsable de este contrato a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Mayores.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: 75/2019/SEC_CSERVIM

CUARTO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura mensual, que deberá estar conformada por la técnico de la concejalía de mayores, responsable de este contrato, en la forma y cuantía que se recoge en la parte expositiva de este Decreto.

QUINTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor.

SEXTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

DECIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

UNDECIMO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto, a la Técnico responsable de la ejecución, y al Técnico de previsión de Riesgos Laborales a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, LA ALCALDESA,
Firmado electrónicamente, 31 de octubre de 2019

Mariola Guevara Cava
CSV del documento: 12433160560002256666

Código de verificación del documento: 12433160560002256666

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>